MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE EL SALVADOR

Oficina de información y respuesta

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Nueve horas y cuarenta minutos del día Veintiocho de Octubre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 18 de Octubre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1176 en la cual se requiere la siguiente información:

A) ¿Cuáles son los requisitos de salubridad exigidos por el MINSAL para las empresas que fabrican productos que entran en contacto con alimentos de consumo humano, por ejemplo, productos plásticos?.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Región de Salud Central, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma, se remitirá por correo electrónico.

Notifiquese.

Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123